



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 26 NOV 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015-MDCC, de fecha 26 de noviembre del año 2015, trato sobre la situación actual del camal municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

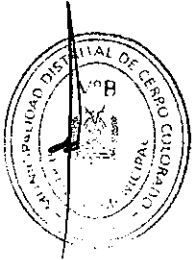
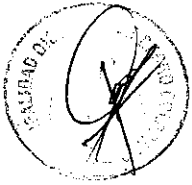
Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, se aprueba el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, el mismo que tiene por objeto regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de los animales de abasto con la finalidad de contribuir con la inocuidad de los alimentos de producción primaria destinado al consumo humano;

Que, con Informe N° 076-2015-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que las instalaciones del Camal Municipal fueron intervenidas en el año 2009 con el PIP N° 53343, denominado "Mejoramiento del Camal Municipal de Cerro Colorado-Arequipa", con un devengado acumulado de S/. 380,406.71 (Tres cientos ochenta mil cuatrocientos seis con 71/100 Nuevos Soles), con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por SENASA y ampliar su capacidad de producción, como se detalla en el Informe N° 058-2015-MDCC/SGEP-UF, emitido por el Especialista Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, mediante Informe N° 058-2015-MDCC/SGEP-UF, emitido por el Especialista Responsable de la Unidad Formuladora, refiere que efectuada la intervención por SENASA al Camal Municipal, se advierte que existe riesgos de sostenibilidad del servicio, aunado a la falta de rentabilidad, como se deja entrever por el Proveído N° 189-SGCTBL-2015-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad así como en el Informe 84-2015-SGC-GSSCC-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal Municipal, por lo que es de opinión se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal a fin que evalúen de forma colegiada la propuesta de cierre definitivo del servicio del Camal Municipal;

Que, evaluados los instrumentos precitados por los miembros de la Comisión de Comercialización, presidida por el regidor Jaime Luis Huerta Astorga, concluyen que existe un déficit en perjuicio de la municipalidad; que el Camal Municipal no cuenta con licencia definitiva de funcionamiento; que existen reclamos de contaminación por parte de la población del anexo Vera Cruz; que viene contaminándose las aguas de regadío que discurren por el sector; que no se está cumpliendo con lo reglamentado por el SENASA; que la infraestructura no es adecuada para el funcionamiento del Camal Municipal; que los equipos del establecimiento ya cumplieron su vida útil; que las tarifas que se viene cobrando no cubren el costo de inversión; que los trabajadores de la municipalidad que en su mayoría es personal CAS, no se encuentra debidamente capacitado para cumplir la labor de faenado de animales de abasto; que el pago del personal está siendo subvencionado por la municipalidad, lo que viene causando perjuicios económicos; que no viene funcionando el crematorio del Camal Municipal; que no viene efectuándose la fumigación y desinfección de sus ambientes; que el consumo de agua es excesivo y que a la fecha no se ha cumplido con el plan de adecuación según dispuesto por el Decreto Supremo N° 015-2012-AG, recomendando el cierre definitivo del Camal Municipal o se entregue en concesión por generar pérdidas a la municipalidad; se dé en alquiler los equipos como calderos y otros; se destine la infraestructura del Camal Municipal para el funcionamiento de otras oficinas de la municipalidad y se conforme una Comisión Especial para que actúe de acuerdo a la decisión aprobada por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 130-2015-SGLAI-MDCC, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Centros de Abastos y Camales, opina se tome en consideración dos opciones: La primera el cierre definitivo del Camal Municipal y la segunda se dé en concesión las instalaciones del mismo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con Informe N° 02-2015-GDEL-MDCC, la Gerente de Desarrollo Económico Local, refiere que la decisión de concesionar, clausurar definitivamente el Camal Municipal o repotenciar su valor físico, es un acto de gobierno que corresponde única y exclusivamente al Pleno del Concejo Municipal;

Que, a tenor de lo contenido en el artículo 32 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio;

Que, al ser un acto de gobierno es una atribución directa del Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito por el artículo 9 numeral 29 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que es facultad del Pleno del Concejo Municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, puesta en conocimiento y a consideración del Pleno del Concejo Municipal la problemática y situación actual del Camal Municipal del distrito de Cerro Colorado en la presente Sesión de Concejo y habiendo examinado y evaluado la documentación obrante en el expediente, los miembros del Concejo Municipal manifiestan su voluntad, inclinándose por la alternativa del cierre definitivo del Camal Municipal;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022-2015-MDCC, de fecha 26 de noviembre del año 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cierre del Camal Municipal del distrito de Cerro Colorado, debiendo disponerse el inicio de las acciones con este fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** la Comisión Especial que se encargue de elaborar el proyecto del plan de cierre del camal municipal la que estará conformada por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente
- Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano
- Sub Gerencia de Control Patrimonial

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión Especial en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de notificados con la decisión del Concejo Municipal, remita el proyecto del plan de cierre del camal municipal al Pleno del Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a partir de concluida la presente Sesión de Concejo, se adopten las acciones que fueren necesarias para salvaguardar los bienes del camal municipal, debiendo encargarse para tal fin a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y Sub Gerencia de Control Patrimonial.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Municipal E. Vera Paredes  
ALCALDE

